





# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

NºD3 -2021-OEA-HVLH/MINSA

Magdalena Del Mar, Olde setiembre del 2021

## VISTO:

El Informe Técnico Nº 007-2021-UFCP-HVLH, emitido por la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, de fecha 01 de setiembre de 2021; y

#### CONSIDERANDO:

Que, la Directiva Nº 001-2015/SBN - "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado mediante Resolución Nº 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio del año 2015, regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;



Que, el numeral 6.1 referido al Alta de Bienes y numeral 6.3 al Acto de Adquisición de la mencionada Directiva Nº 001-2015/SBN, regula que la incorporación del bien materia de alta se realizará al emitir la resolución administrativa de adquisición bajo el acto de Aceptación de donación de bienes; asimismo, el segundo párrafo del numeral 6.3.1.1, se señala que "La donación incluye adquisiciones, mejoras de propuestas técnicas, así como por compromisos asumidos en un contrato o conciliación extrajudicial, y cualquier otra forma de traslado voluntario y gratuito de propiedad a favor de una entidad";



Que, el literal j) y k.1) del Artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que "las Entidades Públicas tiene como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles". En tanto que el artículo 124° del citado Reglamento, determina que "el acto de disposición o administración de los bienes muebles se aprobara mediante Resolución de la Oficina General de Administración";



Que, respecto a los bienes materia de alta no considerados en el Catálogo de la SBN, estos se darán de alta aplicando supletoriamente las Normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE): Directiva N° 001-2015/SBN - Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN y el Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;



Que, el registro y control de existencias sobre ingreso de bienes al almacén por concepto distintos a la adquisición con orden de compra, se realizará con Nota de Entrada al Almacén, conforme lo establece el "Manual de Almacenes del Sector Público Nacional" aprobado por Resolución Jefatural Nº 335-90-INAP/DNA, de fecha 25 de julio de 1990;

Que, Mediante Entrega de Donación sin número de fecha 20 de agosto del 2021, su deseo de donar el siguiente bien:

### **DETALLE:**

Ítem	cantidad	Nombre o descripción				
1	1	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER				
2	3	SUPRESOR DE PICOS DE 8 TOMAS				

Que, la Empresa La Soga Producciones E.I.R.L a favor da en calidad de donación, sin documentación, solo acta de donación corroborada por la Unidad Funcional de Control Patrimonial, con ello cumple lo establecido en el numeral 6.3.1.4 de la Directiva Nº 001-2015/SBN, en la que se señala "También debe presentarse la documentación con la que se acredite la propiedad del bien. En caso no se cuente con dicha documentación, el donante deberá presentar una declaración jurada indicando que es propietario y ejerce la posición",

Que, a través del informe visto, la Unidad Funcional de Control Patrimonial da cuenta que ha elaborado el expediente administrativo y el Informe Técnico que forma parte de la documentación que tiene como sustento, la cual se pronuncia en aceptar la Donación por parte de la Empresa La Soga Producciones E.I.R.L a favor del "HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA" y su incorporación en el patrimonio de la entidad, de conformidad con el Acto de Adquisición del artículo 6.3 de la Directiva N" 001-2015/SBN – "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante la Resolución Nº 046-2015/SBN;

Que, luego de realizar la evaluación de la documentación correspondiente, esta Oficina Ejecutiva de Administración considera procedente la aceptación de la donación efectuada por la Empresa La Soga Producciones E.I.R.L a favor a favor del "HOSPITAL VÍCTOR LARCO HERRERA";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA - Reglamento de la "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" y Directiva N° 001-2015/SBN - Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN,

Contando con el visto de la Oficina de Logística, Oficina de Economía, así como el de la Unidad Funcional de Control Patrimonial;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. - ACEPTAR** la donación efectuada por la Empresa La Soga Producciones E.I.R.L a favor a favor del Hospital Víctor Larco Herrera, por un importe de Mil treinta y siete 00/100 Soles, de acuerdo al siguiente detalle:







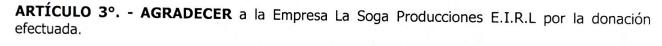


# APENDICE FICHA INSCRIPCION DE LOS BIENES

Cant	código siga	descripción	Color	otros	cuenta	Valor	igv	total	Estad
1	602206520001	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIAODORA, IMPRESORA, SCANNER	NEGRO	Marca: HP, Mod: SMART TANK 515, Ser: CN1434400K	9105.0301 Maquinaria y Equipo No Depreciables	677.97	122.03	800.00	N
3	283400470005	SUPRESOR DE PICO DE 8 TOMAS	NEGRO	Marca: FORZE, Mod: FXE-1500, Ser: SIN SERIE	1301.050102 Papelería en General, útiles y materiales de Oficina	200.85	36.15	237.00	N



**ARTÍCULO 2°. - APROBAR** el Alta de bienes muebles detallados en el Artículo 1° de la presente Resolución y **AUTORIZAR** a la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística y a la Unidad Funcional de Integración Contable y Registro de la Oficina de Economía, incorporen en los registros patrimoniales y contables del Hospital Víctor Larco Herrera, respectivamente.





**ARTÍCULO 4°. - TRANSCRIBIR** copia de la presente Resolución al Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales, Dirección General, Órgano de Control Institucional, Oficina de Logística, Oficina de Economía, Unidad Funcional de Almacenes y Unidad de Control Patrimonial, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 5°. - ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la página web del Hospital "Víctor Larco Herrera". Regístrese y Comuníquese.



Ministerio de Salud Hospital "Victor Larco Herrera" Oficina Ejecutiva de Administración

Mag. Elisa Janet Rivera Del-Rio Contador Público Reg. 1658 Directora Ejecutiva

EJRDR/JLSB/LADC/Luis